



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-37913674-GDEBA-HZGLMMSALGP - VERA - Limite Bonificacion 15%

VISTO el EX-2019-37913674-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual se solicitó se limite la bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el artículo 2° del Decreto N° 4978/84, otorgada oportunamente por Resolución 11112 N° 1325/13, a Karina Elizabeth VERA, agente del Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, por desempeñarse como Enfermera en el Servicio de Neonatología, y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se efectuó en razón de que la causante ha dejado de desempeñarse en las condiciones citadas precedentemente, a partir del 1 de septiembre de 2019, en virtud de haber pasado a desempeñarse en horario diurno, motivo por el cual ya no se encuentra alcanzada por dicha normativa;

Que el decreto citado en el exordio de la presente, en su artículo 2° establece que se *"incorpora como Inciso j) del Artículo 23 del Decreto-Acuerdo 965/77, reglamentario del Decreto-Ley 8.721/77, (adicional para la actividad enfermería), el siguiente texto: j) El personal de enfermería (Enfermero "A"- Código 4-0081-I; Enfermero "B"- Código 4-0082-II; Enfermero "C"- Código 4-0083-III y Auxiliar de Enfermería- Código 4-0025-IV), que desempeñe tareas en forma estable en horario nocturno, en establecimientos hospitalarios provinciales, percibirá una bonificación del 15% del sueldo de su categoría. Asimismo, dicha bonificación se hará extensiva a la totalidad del personal de enfermería que preste servicios en cualquier turno en establecimientos o servicios considerados insalubres, infectocontagiosos o de atención de enfermos mentales"*;

Que la agente de referencia revista en el Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera), en el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que asimismo, por intermedio de la Dirección de Contabilidad, se formulará el

pertinente cargo deudor a la agente en cuestión por haber continuado percibiendo la bonificación de referencia, durante el período comprendido desde el 1 de septiembre de 2019 hasta el 30 de abril de 2022, cuyo monto asciende a pesos sesenta y nueve mil ciento setenta y nueve con treinta y dos centavos (\$69.179,32);

Que a orden 46 ha prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales;

Que atento a lo expuesto, corresponde dictar las medidas tendientes a regularizar la situación planteada;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar, a partir del 1 de septiembre de 2019, la bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el artículo 2º del Decreto N° 4978/84, otorgada por Resolución 11112 N° 1325/13, a Karina Elizabeth VERA (D.N.I. 23.308.017 – Clase 1973 – Legajo Contaduría 355.342), quien revista en la Categoría 8 – Clase 3 – Grado XI - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, en virtud de haber dejado de desempeñar sus tareas en el Servicio de Neonatología en el citado establecimiento.

ARTÍCULO 2º. Establecer que por intermedio de la Dirección de Contabilidad, se formulará el pertinente cargo deudor a la agente que se menciona en el artículo precedente, por el monto que corresponde por la indebida percepción de la bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el artículo 2º del Decreto N° 4978/84, durante el período comprendido desde el 1 de septiembre de 2019 hasta el 30 de abril de 2022, cuyo monto asciende a pesos sesenta y nueve mil ciento setenta y nueve con treinta y dos centavos (\$69.179,32).

ARTÍCULO 3º. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.